

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

8111 *Resolución de 9 de julio de 2013, de la Presidencia del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, por la que se adjudican los premios «Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas 2013».*

Por Resolución de 25 de marzo de 2013 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), de la Presidencia del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, se convocó el Premio «Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas 2013», de acuerdo con lo manifestado por la Comisión Europea en su Libro Blanco de la Educación y Formación: «Enseñar a aprender: hacia la sociedad del conocimiento», en el «Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020»)» y la Comunicación «Un nuevo concepto de educación: invertir en las competencias para lograr mejores resultados socioeconómicos»; así como en otras Resoluciones del Consejo de la Unión Europea relativas a una estrategia europea en favor del multilingüismo que reflejan el interés de estas instituciones por incentivar el conocimiento de lenguas como vehículo necesario para fomentar el empleo, la movilidad, el crecimiento y la integración en Europa.

Reunido el Jurado constituido al efecto para la valoración de las candidaturas presentadas tanto para la Modalidad A como para la Modalidad B, según lo previsto en el artículo cuarto de dicha resolución y realizada dicha valoración de acuerdo con los criterios europeos y nacionales establecidos en la misma y vista la propuesta formulada por dicho Jurado, esta Presidencia ha resuelto:

Primero.

Conceder el Premio Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y aprendizaje de lenguas en su edición 2013 a las siguientes candidaturas de acuerdo con lo establecido en el apartado sexto de la resolución de convocatoria:

Modalidad B: A un profesional de la enseñanza de lenguas.
El premio ha quedado desierto.

En este caso, el importe del premio en metálico –1.250 euros– incrementará las cantidades asignadas a la Modalidad A del siguiente modo: el primer galardonado en 500 euros; el segundo en 400 euros y el tercero en 350 euros.

El incremento de estas cantidades se ha incorporado a la cantidad final asignada a cada uno de los tres primeros premios cuyos importes definitivos se especifican en los tres primeros puntos del siguiente apartado.

Modalidad A: A las Actividades Innovadoras.

1. Primer premio: Trofeo, diploma acreditativo y 4.500 euros, a la actividad «Nowadays. (Programa de Preparación Estancias Europeas Erasmus)», presentada por el Instituto Técnico Comercial Cuatrovientos, S. Coop. de Pamplona (Navarra), y coordinada por don Enrique Arizcuren Gómez, con una puntuación de 35 puntos.

2. Segundo premio: Trofeo, diploma acreditativo y 2.400 euros, a la actividad «Emprender y cooperar en una lengua nueva», presentada por el Instituto de Educación Secundaria Pando de Oviedo (Asturias) y coordinada por doña María Dolores Pevaña Llamazares y doña Ángela Quirós Colubi, con una puntuación de 34 puntos.

3. Tercer premio: Trofeo, diploma acreditativo y 1.850 euros, a la actividad «El Portfolio como herramienta de trabajo», presentada por el Instituto de Educación Secundaria Valle del Jiloca de Calamocha (Teruel) y coordinada por doña Patrocinio García Muñoz, con una puntuación de 33 puntos.

4. Cuarto premio: Trofeo y diploma acreditativo, a la actividad «Galiana presenta 201.3 The Beatles», presentada por el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Princesa Galiana de Toledo, coordinada por don Javier Calzada García, con una puntuación de 29, 5 puntos.

5. Quinto premio: Trofeo y diploma acreditativo, a la actividad «El juego de Europa», presentada por el Instituto de Educación Secundaria Albal de Albal (Valencia), coordinada por doña Cristina Peris Rodríguez, con una puntuación de 29 puntos.

6. Sexto premio: Trofeo y diploma acreditativo, a la actividad «Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid», presentada por la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza. Subdirección General de Programas de Innovación. Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, coordinada por doña Mercedes Marín García, doña Emma Rodríguez Chamorro y don Óscar Ruiz Maroto, con una puntuación de 27 puntos.

Segundo.

Abonar los premios en metálico con cargo a la aplicación presupuestaria 18.102.322C.481.01 de los Presupuestos Generales del Estado para 2013.

Para poder efectuar el pago de subvenciones concedidas a los centros educativos premiados se requiere estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, tal como establece el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esto debe ser acreditado mediante certificados originales en vigor.

Asimismo, para dar cumplimiento al apartado Decimoctavo, 1, C, de la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), deben certificar que ese Organismo no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Por ello deberán remitir, antes del 30 de septiembre de 2013, al Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, calle Gustavo Fernández Balbuena, 13, 28002 Madrid:

– Certificados originales en vigor (seis meses desde su expedición) que acrediten que ese Organismo se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

– Certificación responsable en vigor (dos meses desde su expedición) acreditando que ese Organismo no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

De no ser así, no podrán hacerse efectivos los libramientos de subvenciones correspondientes.

Tercero. *Publicar y difundir los premios.*

Los trabajos galardonados quedarán en poder del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, que se encargará de difundirlos, mediante la publicación on-line de memorias descriptivas, para favorecer el efecto multiplicador de estas experiencias, considerando su calidad, carácter innovador y ejemplarizante en los aspectos didácticos o metodológicos. Dicha publicación on-line y su difusión se hará con cargo a los presupuestos del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos.

Cuarto. *Devolver los trabajos no premiados.*

Las candidaturas que no hayan obtenido premio, podrán retirar la documentación en un plazo de tres meses a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», solicitándolo por escrito al Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, sito en calle Gustavo Fernández Balbuena, 13, 28002 Madrid.

Quinto. *Entregar públicamente los trofeos y diplomas.*

Durante el curso escolar 2013/2014 se hará entrega de los distintos premios mediante acto público.

Sexto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, computándose ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de julio de 2013.–El Presidente del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, Federico Morán Abad.